

PROCESO: EJECUTIVO HONORARIOS
DEMANDANTE: PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS
DEMANDADOS: CLAUDIA MARCELA, JORGE RICARDO Y MARIA MARGARITA DIAZ ARDILA
RADICACION: 2022.0387.00

Al Despacho de la Señora Juez hoy siete de Octubre de dos mil veintidós.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

SUC.2022.00387.00

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, doce (12) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto de fecha Junio quince (15) de Septiembre del corriente año, se declaró inadmisibile la presente demanda Ejecutiva de Honorarios propuesta por el abogado PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS contra los Señores CLAUDIA MARCELA, JORGE RICARDO Y MARIA MARGARITA DIAZ ARDILA, por los defectos indicados en el citado proveído.

La parte demandante dejó vencer el término concedido y no subsanó la demanda; por tanto, es el caso de dar aplicación a lo ordenado por el art. 90 del CGP; en consecuencia, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA,

RESUELVE:

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda Ejecutiva de Honorarios, propuesta por el abogado PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS contra CLAUDIA MARCELA, JORGE RICARDO Y MARIA MARGARITA DIAZ ARDILA, por lo indicado en la parte motiva.
- 2.- **ARCHIVAR** las diligencias, en firme el presente auto.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Elvira Rodriguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **528919762b46c8d0d128f31b3fd47f10a1b7d9d2aaeb6c893af085e6c1f0a8fa**

Documento generado en 12/10/2022 03:40:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>